

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2008 No. 187-08

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veinte y siete días del mes de noviembre del 2008, a las 08H15, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Gloria Esthela Lugo López, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Samuel Tito Shiguango Andi y Jorge Nelson Tapuy Shiguango. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edison Romo Maroto. Asisten además el doctor Álvaro Vivanco y profesor Kléver Ron, en sus calidades de Procurador Síndico Municipal y Director Administrativo, respectivamente.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 20 de noviembre del 2008.
2. Conocimiento de la Declaratoria de Emergencia a las Parroquias Tena, Puerto Napo, Puerto Misahuallí, Pano, Tálag, Ahuano y Chonta Punta.
3. Conocimiento de los informes de las Comisiones Permanentes
4. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2008.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 20 de noviembre del 2008, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA A LAS PARROQUIAS TENA, PUERTO NAPO, PUERTO MISAHUALLÍ, PANO, TÁLAG, AHUANO Y CHONTA PUNTA.

POR SECRETARÍA se da lectura a la Resolución No.003 del 25 de noviembre del 2008, suscrita por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, quien solicita la Declaratoria de Emergencia a las Parroquias de Tena, Puerto Napo, Puerto Misahuallí, Pano, Tálag, Ahuano y Chonta Punta.

EL SEÑOR ALCALDE explica que cuando el Vicepresidente de la República estuvo en Tena, ofreció entregar un bono de USD.90.00 a los damnificados por las crecientes de los ríos Pano y Napo, al conocer de que existen más personas que necesitan este bono se ha realizado la consulta al MIES quienes manifestaron que el primer paso para ser beneficiados es la declaratoria de emergencia para estos sectores.

Sin más intervenciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el Art. 69, numeral 31 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, es responsabilidad del Alcalde de la Municipalidad tomar las acciones apropiadas y emergentes para enfrentar de manera inmediata y efectiva la crítica situación por la que están atravesando los moradores de las parroquias asentadas en las riberas de los ríos Tena, Pano, Misahuallí, Napo y Arajuno, los cuales por las constantes lluvias han incrementado sus caudales produciéndose graves inundaciones y desbordamientos afectando amplias zonas habitadas, destruyendo viviendas, centros educativos, centros comunitarios, vías de comunicación, puentes, muros de protección y ante todo, extensas zonas agrícolas, pecuarias, avícolas, lo que redundo en las pequeñas economías, destruyendo incluso zonas que históricamente no han sido antes inundadas según informe del Jefe de la Unidad de Desarrollo Rural Integral de la Municipalidad remitido con fecha 24 de noviembre del 2008; que, en el referido informe se recomienda apoyar a los moradores donde las inundaciones continúan a fin de dotarles de proyectos productivos para a corto, mediano y largo plazo, tendiente a mejorar sus condiciones económicas, siendo necesario de declare a estas zonas en emergencia para que reciban prioritariamente ayuda del Gobierno Nacional y sus Instituciones de Servicio Social; que, las parroquias de Tena, Puerto Napo, Puerto Misahuallí, Pano, Tálag, Ahuano y Chonta Punta, según los Indicadores Sociales tienen un alto índice de pobreza, analfabetismo, falta de vivienda, de empleo y centros de salud, etc., y en conocimiento de estos indicadores el Gobierno Nacional ha implementado una serie de medidas para mitigar la crisis económica por la que atraviesan los moradores ribereños del Cantón debido especialmente a los efectos de las inundaciones, que, de acuerdo con lo que expresa la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su artículo 11, al Gobierno Municipal de Tena le corresponde entre otras actividades, procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales, y planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales; que, en aplicación a la Autonomía Municipal enunciada en el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE: Ratificar la Declaratoria de Emergencia de las Parroquias de: Tena, Puerto Napo, Puerto Misahuallí, Pano, Tálag, Ahuano y Chonta Punta del cantón Tena, dictada por el señor Alcalde, mediante Resolución 004 del 25 de noviembre del 2008, a fin

de que se tomen las acciones técnicas más adecuadas para satisfacer las necesidades de la población, dentro de esto se gestione ante el Gobierno Nacional el bono de emergencia del MIES para los pobladores que han sido afectados en su patrimonio por las inundaciones causadas por los ríos Tena, Pano, Misahuallí, Napo y Arajuno y el desbordamiento de varias de sus quebradas

Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARIA se da lectura al Informe 037 de la Comisión Permanente de Género Generacional y Grupos Vulnerables, de la sesión del 25 de noviembre del 2008 en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1409 del 18 de junio del 2008, en referencia al informe jurídico 044-AJ-GMT-2008 del 18 de junio del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, mediante el cual emite el correspondiente criterio legal sobre el pedido planteado por la Cooperativa de Ahorro 3 de Diciembre, quienes solicitan el apoyo con personal para la administración de esta Entidad.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 037 de la Comisión Permanente de Género Generacional y Grupos Vulnerables, de la sesión del 25 de noviembre del 2008, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1409 del 18 de junio del 2008, en referencia al informe jurídico 044-AJ-GMT-2008 de la misma fecha, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, mediante el cual emite el correspondiente criterio legal sobre el pedido planteado por la Cooperativa de Ahorro 3 de Diciembre, quienes solicitan el apoyo con personal para la administración de esta Entidad.

RESUELVE: Solicitar a la Comisión de Administración y Finanzas del Concejo y a la Jefatura de Presupuesto se Incluya en el Ejercicio Económico del Año 2009, una partida presupuestaria por el monto de USD. 30.000.00, el mismo que estará destinado para el funcionamiento administrativo de la Cooperativa de Ahorro 3 de Diciembre.

TERCERO: LECTURA DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Memorando 525 DP del 25 de noviembre del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien adjunto remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural para la Asesoría Técnica, Control y Evaluación del Proyecto "Inventario del Patrimonio Edificado del Cantón Tena" a ejecutarse

con los fondos del salvamento del patrimonio cultural, para su aprobación e inmediata ejecución.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Memorando 525 DP del 25 de noviembre del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien adjunto remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural para la Asesoría Técnica, Control y Evaluación del Proyecto “Inventario del Patrimonio Edificado del Cantón Tena” a ejecutarse con los Fondos del Salvamento del Patrimonio Cultural; que, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural es una Entidad del Estado Ecuatoriano que por Ley tienen entre sus funciones las de investigar, conservar, preservar, restaurar, exhibir y promocionar el Patrimonio Cultural del País, así como de regular de acuerdo a la Ley, todas las actividades de esta naturaleza; que, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Patrimonio Cultural son atribuciones de este Instituto, el prestar asistencia técnica a las entidades de derecho público o privado, para la realización de las antes señaladas actividades, a más del inventario o revalorización de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación; que, el artículo 264 numeral 8 de la Constitución de la República señala que los Gobiernos Municipales tendrán como competencia el preservar, mantener y difundir el Patrimonio arquitectónico, cultural y natural del Cantón y construir los espacios públicos para estos fines; que, el artículo 14, numeral 15 de la Ley orgánica de Régimen Municipal señala que son funciones primordiales del Municipio el promover y apoyar entre otras actividades el desarrollo cultural y artístico, para lo cual podrá coordinar con instituciones públicas o privadas afines,

RESUELVE: Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural para la Asesoría Técnica, Control y Evaluación del Proyecto “Inventario del Patrimonio Edificado del Cantón Tena” a Ejecutarse con los Fondos del Salvamento del Patrimonio Cultural.

2. Informe Jurídico 080 AJ GMT del 19 de noviembre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, referente a la legalización de la escritura de donación a favor de la Federación de Organizaciones Campesinas e Indígenas de Napo, FOCIN.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY expresa que esta claro el informe del señor Procurador Síndico en la parte pertinente dice que si en el transcurso de

tres años no legaliza caduca, simplemente el bien tiene que pasar a ser bien municipal.

EL PROCURADOR SÍNDICO explica que la FOCIN tiene una construcción en el terreno y lo que están pidiendo es que se legalice, es por ello que se pide al Concejo porque no se puede legalizar un acto que ya prescribió.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que se entregue en comodato.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ sugiere que se pase a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana con la finalidad de que presente un informe amplio y detallado con respecto a dicho terreno.

Aceptado el pedido y sugerencia, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 080 AJ GMT del 19 de noviembre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, mediante el cual emite el correspondiente criterio jurídico sobre el predio en posesión de la Federación de Organizaciones Campesinas Indígenas de Napo, ubicado en la calle Manuela Cañizares, Lotización Municipal Aeropuerto No. 2, el cual se encuentra pendiente de legalización,

RESUELVE: Remitir el documento en referencia a la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos, a fin de que proceda a su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

3. Informe Jurídico 081 AJ GMT del 19 de noviembre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, mediante el cual considera procedente la donación de un lote de terreno a favor de la Jefatura Provincial de la DINAPEN de Napo, para la construcción de una infraestructura moderna y un Centro Recreativo Infantil, obra que beneficiará a toda la ciudadanía y especialmente a la niñez de la provincia de Napo.

Aceptado el pedido y sugerencia, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 081 AJ GMT del 19 de noviembre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, mediante el cual considera procedente la donación de un lote de terreno a favor de la Jefatura Provincial de la DINAPEN de Napo, para la construcción un Centro Recreativo Infantil, obra que beneficiará a toda la ciudadanía y especialmente a la niñez de la provincia de Napo; que, la jefatura de Avalúos y Catastros de la Municipalidad mediante memorando 114 JAC, informa que se encuentra aprobada la Lotización Municipal las Yerbitas, existiendo la factibilidad de atender este requerimiento en dicho sector; que, el artículo 14 numeral 18 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala textualmente que son funciones primordiales del

Municipio el colaborar y coordinar con la Policía Nacional, la seguridad y convivencia ciudadana; que, el artículo 50 literal g) de este mismo cuerpo legal determina que la Municipalidad cooperará en el mejoramiento y desarrollo cultural y educativo por lo que le compete donar terrenos de su propiedad para estos fines; que, el artículo 30 de la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donación, Comodatos y Permutas de propiedad Municipal en el Capítulo III de la Donación de Inmuebles Municipales, señala que de conformidad con la Ley la Municipalidad hará únicamente donaciones de inmuebles con fines educacionales, culturales y deportivos, para partidos políticos legalmente reconocidos y al gobierno nacional para la construcción de hospitales y centros de salud, y a todas las entidades del sector público que desarrollen acción social o servicio público,

RESUELVE: Aprobar la donación de un área de terreno de 1000 m² a favor de la Jefatura Provincial de la DINAPEN de Napo, en la Lotización Municipal Las Yerbitas, para la construcción de su edificio administrativo y del Centro Recreativo Infantil, por lo que se solicita a la Procuraduría Síndica Municipal, Dirección de Planificación y Jefatura de Avalúos y Catastros, realicen todos los trámites correspondientes a fin de legalizar esta entrega.

4. Memorando 221 CTAHA del 20 de noviembre del 2008, suscrito por el profesor Rafael Rivadeneyra, Comisario Municipal, referente a las bóvedas y espacio concedido a la Asociación Nuevo Amanecer, en el Cementerio Municipal de Guamahurco.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ sugiere que se remita a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación.

Aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Memorando 221 CTAHA del 20 de noviembre del 2008, suscrito por el profesor Rafael Rivadeneyra, Comisario Municipal, referente a las bóvedas y espacio concedido a la Asociación Nuevo Amanecer, en el Cementerio Municipal de Guamahurco.

RESUELVE: Remitir la documentación enviada por el señor Comisario Municipal, a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación a fin de que proceda al estudio y análisis de la situación del predio y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

5. Oficio sin número del 21 de noviembre del 2008, suscrito por el arquitecto Raúl Muñoz, Director Técnico de la CELIR, quien remite adjunto el informe de actividades desarrolladas en la Municipalidad respecto al proceso de

estructuración de la Ordenanza para ampliar el área urbana de la ciudad de Tena.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que este documento se lo pone únicamente para conocimiento del Concejo.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 11H30 del día jueves 27 de noviembre del 2008, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con la señora Prosecretaria que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Maribel Gutiérrez Burbano
SECRETARIA GENERAL (E)